MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1484

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 89/2020 EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES, PARA LA OBRA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 2 ID N° 386.505.

Asunción, 26 **de** agosto **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 2077/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la aprobación para la suscripción de Resolución por la cual se aprueba el pago de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 201/2021, suscrito con el "Consorcio Chaco Central", para las "Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales Ruta de la Leche (Región Occidental)", dentro del marco de la Licitación del Llamado MOPC 89/2020, con ID N° 386.505; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, por Resolución N° 944/2021, se adjudicó el Llamado MOPC N° 89/2020, "Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional para la Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales Ruta de la Leche (Región Occidental)". ID N° 386.505.

Que, en las Condiciones Particulares - Parte E - *"Ajuste por Cambios de Costo"*, los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el contratista ofertó en moneda extranjera no recibirá ajustes de precios. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

<u>*La Fórmula Paramétrica de ajuste para las Obras de Rehabilitación será la siguiente:*</u>

$$P_j = P_i . K$$

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
Lic. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1484

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 89/2020 EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES, PARA LA OBRA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 2 ID N° 386.505.

Donde:

Pj: *Valor final del reajuste*
Pi: *Monto del Certificado a ser reajustado.*
K: *Coeficiente de ajuste*

El Coeficiente K se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

K= s S/So + de De/Deo + d D/Do + g G/Go + ce Ce/Ceo + p P/Po + ca Ca/Cao

Siendo:
S: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
So: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
De: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Deo: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
D: *Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.*
Do: *Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
G: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Go: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ce: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Ceo: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
P: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Po: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ca: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 89/2020 EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES, PARA LA OBRA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 2 ID N° 386.505.

Cao: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas*

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

Que, la nota presentada por la empresa contratista Consorcio Chaco Central, en fecha 01 de julio de 2024, por intermedio de la cual solicitó el pago de reajuste de precios del contrato, correspondiente al llamado de referencia.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora De Proyectos BID-DV en fecha 04 de julio de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que: *"El monto total del reajuste de precios es de Gs.85.586.101.760 (guaraníes, ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis millones ciento y un mil setecientos sesenta) IVA incluido resultado de sumar los reajustes correspondientes a los Certificados N° 1 (noviembre/2021) al Certificado N° 28 (febrero/2024) inclusive, de la obra, y se recomienda proseguir con los trámites de Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 201/2021, suscrito con la Contratista Consorcio Chaco Central conforme a los procedimientos de rigor".*

Que, por Resolución N° 1336 de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó el monto de reajustes por un valor de Gs.19.219.773.932 IVA incluido.

Que, la Unidad Administradora de Contrato (UEP-BID-DV), ha emitido el Informe de Adecuación del Monto en concepto de Reajuste por razones de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de agosto de 2024 por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y aplicable al presente proceso asciende a Gs.15.846.619.756 IVA Incluido, motivo por el cual

COPIA
PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 89/2020 EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES, PARA LA OBRA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 2 ID N° 386.505.

corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al valor indicado precedentemente.

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado.

Que, ante todo lo mencionado se concluye que el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1422/2024, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el presente proceso se encuentra excluido de la tutela de la Ley N° 2051/2003 conforme a lo establecido en su Artículo 2 inciso C, y se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo con los establecido por la Ley N° 6683/2020 que aprueba los Contratos de Préstamos N°4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, es necesario de mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la Dirección de Auditoria Interna se expidió a través del Informe de Revisión Documentaria D.A.T N° 78/2024.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1072/2024.

COPIA

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO ESPERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1484

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 89/2020 EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES, PARA LA OBRA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 2 ID N° 386.505.

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precio del Contrato S. G. Ministro N° 201/2021, celebrado con la empresa **Consorcio Chaco Central**, en el marco del "Llamado MOPC N° 89/2020 Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional para la Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales Ruta de la Leche (Región Occidental)" con ID N° 386.505., por un valor de Guaraníes quince mil ochocientos cuarenta y seis millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis (Gs.15.846.619.756) IVA incluido, que representa a la fecha un porcentaje de 4,77% del monto total originalmente contratado

CERTIFICADO	Nº	DESCRIPCION	MONTO TOTAL MOPC
Certificado Nº18	29	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº11 SETIEMBRE/2022	29.703.419
	30	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº12 OCTUBRE/2022	-1.817.801
	31	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº13 NOVIEMBRE/2022	-42.630.766
	32	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº14 DICIEMBRE/2022	-14.512.566
	33	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº15 ENERO/2023	380.988.692
	34	REGULARIZACIÓN DE AJUSTE Nº16 FEBRERO/2023	270.996.324
	35	REAJUSTE-CERTIFICADO Nº17 MARZO/2023	11.698.272.317
	36	REAJUSTE-CERTIFICADO Nº18 ABRIL/2023	3.525.620.137
			15.846.619.756

COPIA

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
EDGAR VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.